RESOLUCIÓN N° 017 DE 2018
(05 DE FEBRERO)

"Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto dentro del Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en el Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 27º del Acuerdo 075 de 1994 del Consejo Superior Universitario *-Estatuto General de la Universidad Surcolombiana- (Modificado por el artículo 1 del Acuerdo 015 de 2004*), el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad.

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 15º del Artículo 31º del precitado Acuerdo, el Rector, tiene la competencia de suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el Artículo 8º del Acuerdo 029 de 2011 del Consejo Superior Universitario *-Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana-*, el Rector en calidad de representante legal de la Institución, y por ende, como ordenador del gasto, tiene la competencia para "(...) *obligar a la Universidad, ordenar y dirigir los procesos contractuales, para escoger contratistas, para adjudicar, celebrar contratos y convenios".*

Que en uso de sus atribuciones y competencias, y en amparo de lo dispuesto en el Artículo 9º del Acuerdo 029 de 2011 del Consejo Superior Universitario, el Rector podrá delegar la competencia establecida en el Artículo 8º del citado Acuerdo en funcionarios del nivel directivo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades contractuales.

Que el objeto del Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2018, es la: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, PITALITO, GARZÓN Y LA PLATA**", por un monto total de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($1.204.735.309) MCTE.

Que conforme a lo anterior, es potestad del Rector, efectuar la delegación del gasto en el Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2018, desde la suscripción del estudio previo, al

Vicerrector Administrativo de la Universidad, con la finalidad de garantizar la eficiencia de las actividades del referido proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Vicerrector Administrativo de la Universidad Surcolombiana, el señor **EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.714.579, la ordenación del gasto para actuar dentro del Proceso de Licitación Pública No. 003 de 2018, con el alcance y las atribuciones que conlleva la misma, tales como: obligar a la Universidad, ordenar y dirigir el proceso contractual y suscribir los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de la presente delegación desde la suscripción del estudio previo y hasta su adjudicación.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente decisión al doctor **EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA**, Vicerrector Administrativo.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2018

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

SHIRLEY MILENA BOHORQUEZ CARRILLO
Secretaria General

IVAN DARIO GUTIERREZ CARDOZO
Jefe Oficina de Contratación
Vo.Bo. Texto Jurídico

HECTOR ENRIQUE PEÑUELA ROJAS
Asesor Jurídico Externo Rectoría
VoBo Texto Jurídico

Proyectó: **EDNA BUENIDA RAMIREZ**
Asesora Jurídica Oficina de Contratación